San Francisco, Antioquia 30 de septiembre de 2026.

Señor
BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.

Asunto: Terminación Bilateral anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPS 010 de enero de 2026**

Yo, **OSMAN ADRIAN MIRANDA CATAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.025 de Malambo, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Contable, Presupuestal y Financiera, identificado como CPS-010 de enero de 2026, me permito manifestar formalmente mi decisión de dar por terminado de manera anticipada el referido contrato.

La terminación se realizará con efectos al 30 de septiembre de 2026, fecha hasta la cual no continuaré prestando mis servicios , cumpliendo con las obligaciones contractuales, incluyendo:

- La entrega completa del expediente contable, presupuestal y financiero de la vigencia en curso se realizará; cuando la empresa entregue debidamente a tiempo para el cierre del trimestre julio – septiembre de 2026
- La rendición de cuentas final de las actividades ejecutadas se realizará; cuando la empresa entregue debidamente a tiempo para el cierre del trimestre julio – septiembre de 2026
- La presentación de los informes y conciliaciones pendientes, conforme a los requerimientos de la Empresa, la Contaduría General de la Nación (CHIP), la Contraloría General de Antioquia, la Superintendencia de Servicios Públicos (SUI) y demás usuarios institucionales se realizará; cuando la empresa entregue debidamente a tiempo para el cierre del trimestre julio – septiembre de 2026
- La entrega de la factura o cuenta de cobro correspondiente al último periodo de ejecución.

Esta decisión se adopta en ejercicio de la autonomía contractual y conforme a las reglas de derecho privado que rigen el contrato, sin que medie incumplimiento alguno por parte de la Empresa.

Agradezco la confianza depositada durante el tiempo de ejecución y quedo atento a coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los documentos y soportes necesarios para la correcta liquidación del mismo, de acuerdo con la cláusula vigésima quinta.

Cordialmente,



OSMAN ADRIAN MIRANDA CATAÑO
Contratista
C.C. 72.050.025 de Malambo